OFICINA ADMINISTRATIVA DE REDP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. CO1.PCCNTR.385761 DEL 11 DE ABRIL DE 2018

ACTA DE REINICIO Nº 1

En Bogotá D.C., a los 29 días del mes julio del año 2019, se reunieron las siguientes personas: PATRICIA ARCILA RAMIREZ, identificada con la C.C. No. 41.903.990, quien se desempeña en el cargo de Jefe Oficina Administrativa de Redp, en su calidad de Supervisor y Jose Luis Rodriguez Castellanos identificado con la C.C No. 80.932.801 en calidad de cuarto suplente del Gerente y Sebastián Correa Ramírez, identificado con la C.C. No. 1.017.142.121, en calidad de quinto suplente del Gerente, quienes actúan en nombre y representación de SOFTWAREONE COLOMBIA S A S, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT: 900478383-2, en su condición de Contratista, para suscribir el acta de reinicio Nº 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	Renovar el licenciamiento Microsoft para la SED en el nivel central, local e institucional y los servicios asociados y conexos
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal 2018.
FECHA DE INICIACIÓN:	17 de abril de 2018
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	17 de julio de 2019
SUSPENSIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE REINICIO	Suspensión No 1: desde el 15 de julio de 2019 hasta el 28 de julio de 2019, suscrita el día 15 de julio de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DEL PRESENTE REINICIO:	31 de julio de 2019
FUNDAMENTOS DEL REINICIO:	Teniendo en cuenta el cumplimiento del tiempo de suspensión solicitado, el supervisor y el contratista dan reinicio al contrato No CO1.PCCNTR.385761 del 11 de abril de 2018.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS

Firma del Contratista
SEBASTIÁN CORREA RAMÍREZ

Firma del Supervisor
PATRICIA ARCILA RAMÍREZ